

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37815 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 243/08 se ha dictado el 29 de septiembre de 2009 sentencia Que es Firme aprobando judicialmente el convenio propuesto por la mercantil concursada Sercom España grupo Corporativo, Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de septiembre.

Segundo.- El fallo de la Sentencia contiene los siguientes particulares.

Declaro Aprobado el Convenio propuesto por la entidad Sercom España Grupo Corporativo Sociedad Limitada, que fué aceptado por la Junta de Acreedores celebrada en fecha 11 de septiembre, con todos los efectos previstos en la Ley.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sustituidos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previstos en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de su intervención en la sección de calificación.

Fórmese la sección de calificación.

Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la última publicación de la presente resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, sin necesidad de valerse de abogado y procurador y sin que por dicha personación adquiera condición de parte en la sección.

Pamplona/Iruña, 19 de octubre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090079854-1